



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052202020035000

Se RECHAZA la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaura por FINANZAUTO S.A. contra JUAN CAMILO FONSECA, por cuanto la parte actora no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 30 de julio de 2020, pues si bien aportó un nuevo poder que cumple la exigencia del numeral 1º del auto inadmisorio, no se hizo lo propio acreditando que aquél fue remitido desde el correo electrónico de la entidad demandante, tal y como se ordenó en el numeral 2º de la inadmisión, lo que impide que se pueda admitir la presente demanda.

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d820719597ba4920d8fc2781ebcd5bbbd0b28834aef5c3f9682dabb7296f4e12

Documento generado en 20/08/2020 12:55:41 p.m.